RESOLUCIÒN No. 394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una contratación, a través de la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SAMC-014-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHINÚ, dando cumplimiento a las disposiciones Legales, específicamente a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE CHINÚ** requiere contratar el siguiente objeto contractual: MEJORAMIENTO MEDIANTE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHINU, de acuerdo al estudio previo elaborado para tal efecto.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que se publicaron, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del 6 de noviembre al 13 de noviembre de 2026, período en el cual, NO se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron **DOS (2)** solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL DOMILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ,** los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
DICOMG INGENIERIA S.A.S. **NIT. 901.856.057-1** **R.L. FERNANDO ALFONSO VARGAS OJEDA** **C.C. 15.725.754**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES MUNICIPAL**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y REVISOR FISCAL (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
CMS INGENIERIA S.A.S. **NIT. 901.774.655-3** **R.L. JAIME FERNANDO ESCOBAR JARABA** **C.C. 1.066.184447**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES MUNICIPAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y CONTADORA PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DE LA CONTADORA.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	

RESOLUCIÒN No. 394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
DICOMG INGENIERIA S.A.S. **NIT. 901.856.057-1**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES MUNCIPAL**	APORTA

RESOLUCIÒN No. 394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

R.L. FERNANDO ALFONSO VARGAS OJEDA C.C. 15.725.754	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y REVISOR FISCAL QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE PEQUEÑA EMPRESA
	DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLES PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 9B N 25 39 BARRIO CHAMBACU, EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
CMS INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.774.655-3 R.L. JAIME FERNANDO ESCOBAR JARABA C.C. 1.066.184447	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES MUNICIPAL.**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y CONTADORA QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA PEQUEÑA EMPRESA
	DOCUMENTOS DE LA CONTADORA PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA CRA N 8 16 BARRIO CHAMBACU, EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, CÓRDOBA	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA

Que esta entidad limitará el presente proceso de selección a **MIPYMES NACIONAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ**, teniendo en cuenta que las dos solicitudes recibidas cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021.

Hacen parte integral de este documento las solicitudes de limitación y sus anexos.

Que el valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000,00) M/CTE,** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

RESOLUCIÒN No. 394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000606	10 de agosto de 2026	$96.000.000

Alcaldía Municipal de Chinú

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud Nº	[illegible]
CDP No.	[illegible]
lunes 10 agosto 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos de la Alcaldía Municipal de Chinú Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
16-3-1708115-2-3-2-02-02-005-021	Servicios de Mantenimiento Locativo Adecuaciones y Acabados de la Plaza de Mercado Municipal	5101 - Recursos Propios - Libre Destinación	1206112	1706	$ 96.000.000,00	$ 96.000.000,00
				Totales...	$ 96.000.000,00	$ 96.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: NOVENTA y SEIS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26000606 se emite en Chinú el dia lunes 10 de agosto de 2026 como requisito previo a MEJORAMIENTO MEDIANTE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHINÚ, CHINÚ

DARIO ARTURO STANFORD ARANGO

Responsable del Presupuesto

Solicito: Roberto Carlos Ramirez Trujillo		
Elaboro: DSTANFORD	Imprimio: STANFORD ARANGO DARIO ARTURO	IP Imprimio: 2a09:bac6:6d70:323c::501:19.

Pagina 1 de 1

RESOLUCIÒN No. 394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta será rechazada.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el Decreto 1082 de 2.015 establece: *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección…".*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección tramitado a través de la modalidad de **Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SAMC-014-2026**, bajo las siguientes condiciones:

1. Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHINU.

2. Modalidad de selección: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el valor del contrato a celebrar se tipifica en el valor de la menor cuantía de la entidad.

3. Cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	SAMC-014-2026
Publicación del aviso de convocatoria pública	6 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	6 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.	contratacion@chinu-cordoba.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	6 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.	Chinú, en la alcaldía de Chinú, Oficina Jurídica la oficina jurídica ubicada en Calle 15 No 8-20 Palacio Municipal segundo piso.

RESOLUCIÒN No. 394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 6 al 13 de noviembre de 2026	SECOP I; contratacion@chinu-cordoba.gov.co o en Chinú, en la alcaldía de Chinú, Oficina Jurídica la oficina jurídica ubicada en Calle 15 No 8-20 Palacio Municipal segundo piso. , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-014-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	17 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo para manifestación de interés	Del 19 al 23 de noviembre de 2026	Chinú, en la alcaldía de Chinú, Oficina Jurídica la oficina jurídica ubicada en Calle 15 No 8-20 Palacio Municipal segundo piso o contratacion@chinu-cordoba.gov.co	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.	

RESOLUCIÒN No. 394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Realización del sorteo	24 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	25 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	26 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27 de noviembre de 2026 Hasta las 7:00 pm	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	Hasta el 1 de diciembre de 2026 a las 8:00 a.m.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	1 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	4 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para	Del 7 al 10 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1

RESOLUCIÒN No. 394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

presentación de subsanaciones)			
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	14 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 de diciembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	En los términos de ley	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	En los términos de ley	Chinú, en la alcaldía de Chinú, Oficina Jurídica la oficina jurídica ubicada en Calle 15 No 8-20 Palacio Municipal segundo piso.	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	En los términos de ley	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000,00) M/CTE,** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000606	10 de agosto de 2026	$96.000.000

RESOLUCIÒN No. 394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Alcaldía Municipal de Chinú

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud N°	[redacted]
CDP No.	[redacted]
lunes 10 agosto 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos de la Alcaldía Municipal de Chinú Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
[redacted]	Servicios de Mantenimiento Locativo Adecuaciones y Acondicio. de la Plaza de Mercado Municipal	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
				Totales...	$ 96.000.000.00	$ 96.000.000.00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: NOVENTA y SEIS MILLONES de Pesos

El certificado No. 26000606 se emite en Chinú el dia lunes 10 de agosto de 2026 como requisito previo a MEJORAMIENTO MEDIANTE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHINÚ, CHINÚ

DARIO ARTURO STANFORD ARANGO

Responsable del Presupuesto

Solicito : Roberto Carlos Ramirez Trujillo		
Elaboro: DSTANFORD	Imprimio: STANFORD ARANGO DARIO ARTURO	IP Imprimio: 2a09:bac5:6d70:323c::501:19

Pagina 1 de 1

ARTÍCULO 2. El presente proceso está limitado a **MIPYMES NACIONAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ** por cumplirse con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s.

RESOLUCIÒN No. 394 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ARTICULO 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP I.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chinú, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

ROBERTO CARLOS RAMIREZ TRUJILLO
ALCALDE
MUNICIPIO DE CHINÚ

Proyectó Jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados Y Consultores S.A.S - Asesores Externos